Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 1063 /19

Asunción, 05 de diciembre de 2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 34/2019 PARA EL "SERVICIO DE ALMUERZO Y CENA PARA FUNCIONARIOS DE MAURICIO JOSÉ TROCHE" ID N° 361.020.

VISTOS:

El Acta de Sesión Pública Virtual de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del 28 de noviembre de 2019; el Acta de Apertura Física de las Ofertas del 02 de diciembre de 2019; el Informe del Comité de Evaluación del 03 de diciembre de 2019; la Nota Interna DOC N° 425/19 del 05 de diciembre de 2019 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/778/2019 del 05 de diciembre de 2019 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 432/2019 del 05 de diciembre de 2019 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Sesión Pública Virtual, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, han presentado propuestas las firmas: KEOPS GROUP S.A.; E.S.S.A.(EVENTOS Y SERVICIOS).; LAKMI S.A.; MARCHELA S.A.; MARIA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI.; NESTOR ANTONIO GONZALEZ ORTIZ.; y SUSANA MARIA NARVAEZ BRANDA.;

Que según el Acta de Apertura Física han presentado ofertas las firmas: KEOPS GROUP S.A.; E.S.S.A. (EVENTOS Y SERVICIOS); LAKMI S.A.; MARCHELA S.A.; MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI.; y NÉSTOR ANTONIO GONZALEZ ORTIZ;

Que el Comité de evaluación recomienda adjudicar a la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 34/2019 para el "Servicio de Almuerzo y Cena para funcionarios de Mauricio José Troche" ID N° 361.020, a la firma E.S.S.A. (EVENTOS Y SERVICIOS), por el precio total mínimo de Guaraníes ochocientos setenta y nueve millones cuatrocientos ochenta mil (G. 879.480.000) IVA incluido y un precio total máximo de Guaraníes mil setecientos cincuenta y ocho millones novecientos sesenta mil (G. 1.758.960.000) IVA incluido;

Que esta Contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) bajo el ID N° 361.020 y cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 280 "Otros Servicios en General", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 316/19 del 06 de noviembre de 2019;

Que la validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2020 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho ejercicio. La no aprobación será causal de recisión del contrato no imputable a PETROPAR;

Que la Dirección Jurídica informa que certifican que las ofertas de las firmas propuestas para la adjudicación, se ajustan a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resultan económicamente convenientes a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA PRESIDENTA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

COPIA PARA A.D.O.C.

Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 1063 /19

Asunción, 05 de diciembre de 2019

Artículo 1°.- Adjudicar a la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 34/2019 para el "Servicio de Almuerzo y Cena para funcionarios de Mauricio José Troche" ID N° 361.020, a la firma E.S.S.A. (EVENTOS Y SERVICIOS), por el precio total mínimo de Guaraníes ochocientos setenta y nueve millones cuatrocientos ochenta mil (G. 879.480.000) IVA incluido y un precio total máximo de Guaraníes mil setecientos cincuenta y ocho millones novecientos sesenta mil (G. 1.758.960.000) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

E.S.S.A. (EVENTOS Y SERVICIOS)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total mínimo	Precio total máximo
1	Servicio de Reparación de engranaje catalina de dientes rectos Z=111	Unidad	Evento	25.000	50.000	21.987	549.675.000	1.099.350.000
2	Servicio de Reparación de engranaje Bihelicoidal Z=165	Unidad	Evento	15.000	30.000	21.987	329.805.000	659.610.000
TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS G.							**879.480.000**	**1.758.960.000**

COPIA PARA LA D.C.C.

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 3°.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Gerencia de Planta Industrial Mauricio José Troche, quién deberá informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva, respectivamente.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 280 "otros servicios en general", del presupuesto de PETROPAR.

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5174/05.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA LA D.C.C.

FIRMADO:

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)